

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-304 *Resolución de 30 de diciembre de 2011, por la que se hace pública la lista de aprobados de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada (sistema general de acceso libre), en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por resolución de 28 de diciembre de 2010 (BOC nº 6 de 11 de enero de 2011).*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2010, (Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de 11 de enero de 2011), con objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la bases generales y bases específicas séptima y octava del Anexo II de la Orden EMP/69/2010, de 26 de octubre, (BOC nº 215 de 9 de noviembre de 2010), esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1.4 del Decreto 87/2011 de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la lista de aprobados de la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas por orden de puntuación obtenida, que figura como Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base específica octava del Anexo II de la Orden EMP/69/2010, de 26 de octubre, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en las Oficinas del Servicio de Cooperación con Entidades Locales, (C/ Castelar nº 5, Entresuelo Drcha. 39004, Santander), o por alguno de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido en la base específica segunda, del Anexo II de la Orden EMP/69/2010, de 26 de octubre o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 12

c) Declaración jurada o promesa, según modelo del Anexo II de la presente resolución, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

d) Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la Subescala de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales y específicas de la convocatoria.

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero.- Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar tal condición.

Cuarto.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base general segunda de la Orden EMP/69/2010, de 26 de octubre, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación, los aspirantes aprobados serán admitidos al curso selectivo, siendo nombrados funcionarios en prácticas durante el tiempo que dure dicho curso. El contenido de dicho curso selectivo, calendario y lugares de realización, así como las restantes normas que hayan de regularlo, serán oportunamente determinadas por el Servicio de Cooperación con Entidades Locales dependiente de esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, siendo facilitada esta información, tanto en el tablón de anuncios de dicho servicio, ubicado en (C/ Castelar nº 5, Entresuelo, 39004, Santander.), como a través de la página web oficial de Administración Local del Gobierno de Cantabria: (<http://www.administracionlocaldecantabria.com/>).

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de diciembre de 2011.
El secretario general,
Javier Vidal Campa.

CVE-2012-304

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 12

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, (SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE), EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010, (B.O.C. nº 6 de 11 de enero de 2011).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación 1º EJERC.	Puntuación 2º EJERC.	Puntuación 3º EJERC.	TOTAL FASE OPOSICIÓN
NAVARRO GUILLEN MARIA	48451942G	5,20	15,30	10,28	30,78
ALFARO CANTÓ Mª DE LA PALOMA	22139543L	5,90	11,20	12,70	29,80

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dª....., con D.N.I. nº.....,
Domiciliado en..... C/.....,
Teléfono....., aspirante aprobado en las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, en la Escala de Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JURA/PROMETE no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

En....., a..... de..... de.....

(Firma)

2012/304

CVE-2012-304